

A los efectos de poder acceder al beneficio estipulado en la presente resolución, los Organismos Técnicos de Certificación deberán presentar una nota dirigida a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO, dependiente de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, a través de la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD).

La misma deberá contar con la siguiente información:

- 1.- Nombre de la empresa fabricante de los productos.
- 2.- Número de constancia de presentación del control anterior con la fecha máxima de vigencia allí establecido.
- 3.- Copia de la constancia previamente mencionada.

La presentación de la solicitud de extensión del plazo de vigencia resulta un compromiso de realización de las actividades de vigilancia, como así también una declaración jurada de los datos informados en la misma.

Dicho compromiso, deberá ser cumplimentado previo a la fecha de vencimiento de la prórroga establecida en el Artículo 3º de la presente medida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-23744954- -APN-DGD#MPYT - ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.